

Resolución de Plenario N° 47/1996

Buenos Aires, 8 de Abril de 1996

VISTA:

La presentación efectuada por la firma Bunge & Born que tramita el Expediente N° 352/94 y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se cuestionaba la legislación de veintiuna jurisdicciones locales, en tanto eximían del Impuesto sobre los Ingresos Brutos solamente a las industrias con establecimiento en la propia jurisdicción.

Que tal objeción fue presentada como violatoria del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, el art. 32 del Convenio Multilateral, y de la Ley N° 23.548 en tanto en su art. 9° inc. d) se asume la obligación de continuar aplicando este Convenio.

Que el Comité Ejecutivo sustanció esa impugnación corriendo traslado a la totalidad de las jurisdicciones, y con el N° 117, el 22-08-95, dicta resolución que desestima la presentación efectuada, por ser una cuestión propia de la Comisión Arbitral (art. 11 inc. f , Ley N° 23.548), y ser prematura la presunta violación del Pacto de 1992, atenta la prórroga dispuesta por Ley N° 24.468 hasta abril de 1996.

Que el recurso de revisión contra la misma ha sido deducido en tiempo y forma, aportando elementos que, a juicio de esta Comisión Plenaria, no alcanzan a conmover lo decidido por el Comité Ejecutivo.

Que en efecto, además de las razones mencionadas, y tal como lo resolvieran la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral según se ha acreditado, el art. 32 del mismo está limitado a las alícuotas y a los recargos, no correspondiendo introducir otra restricción a las potestades tributarias locales que las que estas mismas han consentido en el citado Cuerpo normativo.

Por ello y, oída la Asesoría Jurídica,

La Comisión Federal de Impuestos RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desestimar el recurso de revisión interpuesto por Bunge & Born S.A. confirmando la Resolución N° 117 del Comité Ejecutivo en todo cuanto dispone.

ARTICULO 2º: Notificarlo a la recurrente con copia de la presente y, hacerlo saber a las jurisdicciones adheridas, luego de lo cual archívese.

Firmado por: Cr. Eduardo J. MACRI. (ENTRE RIOS). Presidente.